

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

2640 *ORDEN de 5 de abril de 2010, por la que se otorgan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al curso 2008-2009.*

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, referente a los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al curso 2008/2009, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Como reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, del alumnado que ha finalizado la Formación Profesional Específica de Grado Superior con brillantez, se ha establecido un procedimiento de selección de los candidatos con un doble nivel de concurrencia. Un primer nivel en cada Comunidad Autónoma, donde se concederán los Premios Extraordinarios que darán acceso a sus ganadores a los Premios Nacionales que constituyen el segundo nivel, de conformidad con lo establecido en La Orden ECD/1696/2002, de 1 de julio, por la que se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional y se establecen a tal efecto los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional (BOE nº 160, de 5.7.02).

Segundo.- Para poder concretar ese primer nivel que da acceso a los Premios Nacionales de Formación Profesional, se crean y se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias por Orden de 3 de diciembre de 2002 (BOC nº 168, de 18.12.02), que tienen una periodicidad anual.

Tercero.- Correspondiendo otorgar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del curso 2008/2009, se designa el Jurado de Selección que en reunión celebrada el día 25 de enero de 2010, resuelve conceder por unanimidad, los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2008/2009, y elevando la propuesta de adjudicación al Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, que propone a la persona que ostenta el cargo de Consejero de Educación, Universidades, Cultura y Deportes la concesión de los premios y procede a dar publicidad de los mismos en el Boletín Oficial de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden ECD/1696/2002, de 1 de julio, por la que se crean los Premios Nacionales de For-

mación Profesional y se establecen a tal efecto los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional (BOE nº 160, de 5.7.02), establece que el alumnado que haya resultado merecedor de Premio Extraordinario de Formación Profesional convocados en su Comunidad Autónoma, podrán concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional.

Segundo.- Por Orden de 3 de diciembre de 2002, se crean y se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 168, de 18.12.02).

Tercero.- Por otra parte, mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de fecha 27 de noviembre de 2009, se designan los miembros del Jurado de Selección de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 244, de 15.12.09).

Cuarto.- El apartado séptimo, punto 3 de la Orden de 3 de diciembre de 2002, establece que el Jurado de Selección resolverá y elevará la propuesta de adjudicación de los premios, antes del día 31 de enero, a la persona nombrada Director General de Centros, que propondrá a la persona que ostenta el cargo de Consejero de Educación, Cultura y Deportes la concesión de los premios, dándole publicidad en el Boletín Oficial de Canarias. Sin embargo, de conformidad con el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 148, de 1.8.06), la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos asume las competencias para dirigir y gestionar las enseñanzas de Formación Profesional Específica.

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 29.1, apartado letra m), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.8.90) y en los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

D I S P O N G O:

Primero.- Otorgar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al curso 2008/2009, al alumnado que figura relacionado en el anexo de la presente Orden.

Segundo.- Esta distinción les será consignada a este alumnado en su expediente académico y en el Libro de Calificaciones, mediante diligencia efectua-

da por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria donde hayan realizado la inscripción a los Premios Extraordinarios.

Tercero.- La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional les da opción, previa inscripción, a concurrir al Premio Nacional de Formación Profesional.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Jus-

ticia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 2010.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

ANEXO

Relación del alumnado al que se ha otorgado Premio Extraordinario de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al curso 2008/2009.

Nombre y Apellidos	DNI	Familia Profesional	Centro
Jonathan Jesús Herrera Rodríguez	44711671 Q	Actividades Agrarias	IES Felo Monzón Grau-Bassas
Álmudena Cubas Monroy	42211386 S	Actividades Físicas y Deportivas	IES Felo Monzón Grau-Bassas
Davinia Álvarez González	78620684 Z	Administración	IES Agustín de Bethencourt
Cristina Isabel Déniz Déniz	44719246 R	Comercio y Marketing	IES Felo Monzón Grau-Bassas
Lorena Bruquetas Perera	44729463 Y	Comunicación, Imagen y Sonido	IES Politécnico de las Palmas
José Casal Sánchez	78546613A	Edificación y Obra Civil	IES Geneto
Albert Zoroa Maestre	47873201 N	Electricidad y Electrónica	IES César Manrique
Laura Bonnet de León	42221777 X	Hostelería y Turismo	IES Virgen de la Candelaria
Cristina Aroa Bello Pérez	78852229 H	Imagen Personal	IES Las Indias
Pol Cámara Sóle	38878709 S	Informática	IES Puerto de la Cruz
M ^a Teresa García González	44733273 K	Mantenimiento y Servicios a la Comunidad	IES Politécnico de las Palmas
Arrigogor Gara Lobato González	78482263 F	Química	IES Politécnico de las Palmas
Moneyba Díaz Benítez	78495780 T	Sanidad	IES Santa María de Guía
Tatiana Medina Fonte	78484399 G	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	IES Felo Monzón Grau-Bassas